

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000**  
**Fijacion estado**

Entre: **04/08/2022** y **04/08/2022**

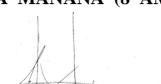
Fecha: **03/08/2022**

16

Página: **1**

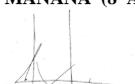
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012020005 601	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	MIREYA SANCHEZ TOSCANO	RAUL DIAZ TORRES	DEVOLVER al demandado RAÚL DÍAZ TORRES, el memorial presentado el 12 de julio de 2022, conforme lo expuesto.	03/08/2022	04/08/2022	04/08/2022	
41001310500120200026 301	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OLGA LUCIA RAMOS TIQUE	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS	1.- CONFIRMAR el auto objeto de alzada proferido el 11 de noviembre de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.). 2.- CONDENAR en costas en esta instancia a la parte demandada recurrente PORVENIR y COLPENSIONES.	03/08/2022	04/08/2022	04/08/2022	
41001310500120200026 301	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OLGA LUCIA RAMOS TIQUE	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS	FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago	03/08/2022	04/08/2022	04/08/2022	
41001310500320190034 401	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	YINETH MUÑOZ VELASCO C.C. 26.467.184	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.	03/08/2022	04/08/2022	04/08/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

  
**Ramón Felipe García Vázquez**  
**SECRETARIO**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310500320210004 001	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NELSON HUMBERTO PASCUAS PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto suspensivo. SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.	03/08/2022	04/08/2022	04/08/2022	
41001311000520180061 601	Ordinario	Otros	OSCAR ANDRES ROJAS DIAZ	ESPERANZA ROJAS DE ORTIZ	ORDENAR a la parte demandada que aporte al presente asunto, copia del registro civil de defunción de María Mireya Rojas Cortés, pieza documental necesaria para esclarecer los hechos objeto de controversia. Para lo anterior, se otorga el plazo perentorio de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia.	03/08/2022	04/08/2022	04/08/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

  
**Ramón Felipe García Vázquez**  
SECRETARIO